



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1144-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Servicios Universitario, con el Oficio N° 172-2018-UNHEVAL-DBU/J-USU, informa al Vicerrectorado Académico que habiendo tomado conocimiento referente a la salud de la señorita Karen Sayury Masgo Urbina, identificada con DNI 75135269 alumna de la Facultad de Enfermería con código de matrícula N° 2018120247, que siendo aproximadamente las 8:00 de la noche del día 23 de julio de 2018, en el momento en que se encontraba en sus labores académicas sufrió una descompensación en su salud, según información verbal de sus compañeros de clases que le auxiliaron y lo llevaron al hospital y hecha las indagaciones se le indica que la alumna ha sido derivada a la ciudad de Lima. En estas circunstancias solicita apoyo económico para la referida estudiante;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0433-2018-UNHEVAL-D-FENF, solicita subvención económica para solventar los gastos efectuados por el sepelio de la estudiante Karen Sayuri Masgo Urbina, quien falleció el día 26 de julio de 2018; para lo cual adjunta el acta de defunción y los DNI de la finada y sus padres en copia fotostática;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2430-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Elevación N° 595-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 2076-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar apoyo económico de S/.500.00 por los gastos efectuados por el sepelio de la que en vida fue Karen Sayuri Masgo Urbina, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector, con el Proveído N° 7192-2018-UNHEVAL-R, autoriza el apoyo económico al Director General de Administración, quien con Elevación N° 1008-2018-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para su atención;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7262-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el apoyo económico de **S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 14 y Certificación N° 2837; a nombre de la Dra. MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA, Decana de la Facultad de Enfermería, por los gastos de sepelio de la estudiante que en vida fue Karen Masgo Urbina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DOPyP-DBU-File-Archivo